de la qual que con sus manos de fas tan rezio corporalmente e por las palabras
de los santos evangelios, onde que son que eligiera e sacara e nombrara los
alcaldes e alguasil e almotaçen e alcalde de los indios bien e fiel e leal e verdadera-
mente sin bando e sin afeçion e amor e por proposito todo
amor e voluntad, e que entendiera que mas cumple a seruicio de dios e
a la execuçion de la justiçia e honrra desta dicha cibdad e que mas abiles
e suficientes son para los dichos oficios e que no dexara a las personas que
quisiere en los dichos oficios por aver otras personas algunos que por
alguno que les echaron tantas blandas por que se pierda cause e en mi estado
de dano que cayera de las dichas personas, e asi lo fasiendo asi que dios todo poderoso
le ayude e vala en este mundo a los cuerpos e en el otro a las animas
onde mas gana aduna, e lo contrario fasiendo el que lo demandase mal e
gravemente en este mundo a los cuerpos e en el otro a las animas onde mas
gran aduna, asi como a ellos que se perjura en el santo nombre de dios en vano
e demas que caya e incurra en pena de perjuros e infames e personas de menos
valer, e los dichos oficiales a cada uno dellos absolviendo al dicho juramento
e lançando sobre si, e leto fuyo el dicho que asi lo juraron e prometieron
diciendo ame, e asi fecho el dicho juramento en la manera que dicha es
eligieron e nombraron por alcaldes e alguasil e mayor e almotaçen e alcalde
de los pleitos e quistiones que acaescan entre los xpanos e indios
por un año primero venidero e complido que comienza el primero
que viene desde sant juan bautista primero venidero de hanas segund que lo
viene ordenado, a las personas siguientes

Primeramente eligieron e nombraron

Por alcaldes ordinarios de la dicha cibdad
a pedro riquelme fijo de diego riquelme e
a juan mercader

eligieron e nombraron por alguasil mayor de la dicha cibdad a fran.co
royz de chinchilla